

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE
MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

Fecha: 12/mayo/2026

Conforme a lo establecido en los artículos 52º, 53º y 54º de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, se procede a emitir el dictamen de evaluación de las ofertas presentadas y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nombre del llamado	: Provisión del Servicio de Internet de Contingencia para la SND.-
b) N° de PAC	: 466.174.-
c) Plurianualidad	: Sí. -
d) Modalidad	: Licitación de Menor Cuantía Nacional. -
e) Sistema de adjudicación	: Por Total. -
f) Monto del PAC	: G 107.547.240.-
g) Modalidad de Contrato	: Cerrado.-

El llamado fue autorizado por Resolución N°1752/2025 de fecha 30 de setiembre de 2025, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELÉCTRONICO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas - SND, fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°802/2026 de fecha 08/05/2026 “Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para la Calificación y Evaluación de Oferentes en los distintos llamados de la Secretaria Nacional de Deportes, Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026”, quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Rodrigo Ramón Núñez Salinas**, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- **Bruno Luis Zubizarreta Caballero**, en representación de la Dirección General de Gabinete;
- **Diego Alejandro Lezcano Bacigalupo**, en representación de la Dirección Administrativa.

2. RESUMEN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND”.

En el presente proceso se han formulado consultas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y las mismas han sido debidamente contestadas.

Igualmente, se señala que se ha emitido la Adenda N°1 al Pliego de Bases y Condiciones.

La recepción de las ofertas quedo estipulado para las 09:00 horas del día 8 de mayo del corriente año, y la apertura de las mismas para las 09:30 horas.

Es así que, en la citada fecha y hora se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas en el llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N°12/2025** para la **“Provisión del Servicio de Internet de Contingencia para la SND”**; verificándose los siguientes documentos cuantitativamente, según se detalla a continuación:

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE
MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NUCLEO S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 105.576.000.- Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 5.377.362 Vigencia de la Póliza: 5/05/2026 al 11/11/2026, 190 días
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 107.547.240.- Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 5.377.362 Vigencia de la Póliza: 5/05/2026 al 16/12/2026, 225 días

En el acto de apertura de ofertas se ha formulado la siguiente observación.

Observación a la oferta: 80017437-2 – NUCLEO S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha / Hora
No cumple con el Ratio de Liquidez No presenta especialista en Ciber seguridad. La certificación que presenta son fundamentos básicos que no dan el grado de especialista.	80000519-8 - TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	FRANCISCO MATIAS LOPEZ FRIZZOTTI	2026-05-08 09:55:36

En la etapa procesal correspondiente, se procederá al análisis de las observaciones formuladas si correspondiere, en atención que las mismas guardan relación directa con documentaciones de carácter formal.

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

Primeramente, se analizará el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/2024**: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El Art. 79 del Decreto Reglamentario 2264/2024 – Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Se procederá conforme a lo dispuesto en el **Art. 80 del Decreto Reglamentario 2264/2024**.

Será considerada la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la Determinación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el Marco de la Ley N°7021/2022”.

4. Verificación del cumplimiento del Art. 21 de la Ley N°7021/2022

El comité de Evaluación confirmó a través del **SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos)**; que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el art. 21de la Ley N°7021/2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	EMPRESA	OBSERVACIONES
Juan Carlos Pepe	4606545	NUCLEO S.A.	No Registra Datos
María Adelaida Zuccolillo de Mendelzon	992471		No Registra Datos
Fernando Jasi	5264726		No Registra Datos
Fernando Cravero	9003152		No Registra Datos
Diego Gabriel Sigal	7991606		No Registra Datos
César Eduardo Coll Rodríguez	1994749		Registra Datos
René Alberto Meza Esquivel	1786546		No Registra Datos
Mario Ardissonne	2192124		No Registra Datos
Christian Costa	6336987		No Registra Datos
Fernando Bogarín	923615		No Registra Datos
Carlos Jenkins	6336332		No Registra Datos
Natalia Zuccolillo	1469417		No Registra Datos
Santiago Llano	1190366		No Registra Datos
Adolfo Rufo Medina	266938		No Registra Datos

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

Cristian Gustavo Montiel Alonso	665692723 (Pasaporte)	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	No Registra Datos
María Liz Gamarra Stark de Raab	851272		No Registra Datos
Ángel Auad Cattebeke	146496		Registra Datos

Se deja constancia que César Eduardo Coll Rodríguez cuenta con registro con la categoría de Profesor Asistente en la Universidad Nacional de Asunción (UNA), por lo que el mismo no se encuentra imposibilitado a presentar ofertas en el ámbito de contrataciones públicas como Director Titular de la firma oferente por dicha circunstancia.

Se deja constancia que Ángel Auad Cattebeke cuenta con registro con la categoría de Asesor en el Congreso Nacional, con baja en el año 2014, por lo que el mismo no se encuentra imposibilitado a presentar ofertas en el ámbito de contrataciones públicas como Director de la firma oferente por dicha circunstancia.

Así mismo se deja expresa constancia, que ninguno de los integrantes del Comité de Evaluación se encuentran comprendidos en el presente artículo para ser excluidos del presente proceso de contratación.

Los oferentes a través del Formulario de Ofertas, declaran que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según las consideraciones establecidas en la normativa de referencia.

Serán desechadas las ofertas, en la que los oferentes se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Seguidamente se realiza el siguiente análisis de la capacidad legal de las firmas oferentes:

Requisitos de Calificación	NUCLEO S.A.	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple	Cumple
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal	Cumple	Cumple

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

Requisitos de Calificación	NUCLEO S.A.	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.		
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple	Cumple
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple	Cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No Aplica	No Aplica

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA REQUERIDA Y OTROS CRITERIOS.

5.1 Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar la documentación básica de carácter sustancial de las ofertas presentadas, y al efecto se manifiesta cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	Nucleo S.A.	Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple	Cumple
Documentos que demuestran las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 79 del Decreto N°2264/2024.-**

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

5.2 Cuadro de Precios Totales, resultante de la sumatoria de precios unitarios ofertados por los oferentes y estos aglutinados en lotes (Ver Anexo 1)

Sobre el particular se deja expresa constancia, que no existen precios ofertados por las firmas oferentes que se encuentren fuera de los parámetros establecidos.

Seguidamente, se procede a la verificación del portal del Ministerio Industria y Comercio http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show, a fin de comprobar si la firma oferente cuenta con el respectivo certificado, y resultando cuanto sigue:



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	216710	466174	1113351	VerCertificado	Autorizado,	01/05/2026 10:46:13	800174372	NUCLEO SA
Servicio	216404	466174	1110726	VerCertificado	Autorizado,	21/04/2026 16:04:30	801013178	ALFTECH SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	216403	466174	1111052	VerCertificado	Autorizado,	21/04/2026 16:03:48	800005198	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

El oferente **Nucleo S.A.** cuenta con el Certificado de Origen y Empleo Nacional N°216710 Servicios de Telefonía Móvil Celular, Transmisión de Datos Fijos y Móviles, por lo que dicha actividad es considerada Servicio de Origen Nacional, y guarda relación directa con los servicios requeridos en el marco del presente proceso de contratación.

El oferente **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)** cuenta con el Certificado de Origen y Empleo Nacional N°216403 Telefonía Móvil, Transmisión de Datos Fijos y Móviles, Servicios de Data Center por lo que dicha actividad es considerada Servicio de Origen Nacional, y guarda relación directa con los servicios requeridos en el marco del presente proceso de contratación.

Al contar ambas empresas con el Certificado de Origen y Empleo Nacional, y que guardan relación directa con el presente proceso de contratación, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia a favor de las mismas.

De conformidad al Art. 75 del Decreto Reglamentario N°2264/2024: “Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Al no ser necesaria correcciones aritméticas, se seleccionan provisoriamente ambas ofertas por razón de economía procesal, las cuales se analizarán en detalle para verificar el cumplimiento de las mismas con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Grupo 1	Monto Total Ofertado
1. Nucleo S.A.	Gs. 105.576.000.-
2. Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)	Gs. 107.547.240.-

INFORME N° 01/2026**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE
MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –****5.3 Verificación de documentaciones legales y requisitos de participación y criterios de evaluación.**

Seguidamente se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones legales de las ofertas presentadas por las firmas **Nucleo S.A. y Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)**.

Por **Nota SND/C.E. N° 01/2026** remitida en fecha 13 de mayo del corriente, se solicitó documentaciones a la firma **Nucleo S.A.** según el siguiente detalle:

A objeto de evaluar documentaciones legales y requisitos de participación se solicita la presentación de:

- Constancia de RUC.

A fin de proseguir con la evaluación, las documentaciones requeridas deben ser remitidas hasta el lunes 18 de octubre del corriente año, siendo el horario tope de recepción las 9:00 horas.

La empresa **Nucleo S.A.** presentó lo requerido dentro del plazo establecido para el efecto.

Por **Nota SND/C.E. N° 02/2026** remitida en fecha 18 de mayo del corriente, se solicitó aclaraciones a la firma **Nucleo S.A.** según el siguiente detalle:

Conforme al Art. 77 del Decreto Reglamentario N°2264, se solicita se sirvan responder la presente consulta, en base a la observación formulada en el Acto de Apertura de Ofertas: No cumple con el Ratio de Liquidez.

Al efecto, deberán adjuntar con la aclaración requerida la presente documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario de Ratios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.

A fin de proseguir con la evaluación, la documentación requerida debe ser remitida hasta el miércoles 20 de mayo del corriente año al correo electrónico ceo@snd.gov.py siendo el horario tope de recepción las 09:00 horas, debiendo estar la misma firmada y foliada.

La empresa **Nucleo S.A.** presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido para el efecto.

Seguidamente, con el objeto de verificar los requisitos documentales para las condiciones de participación se analizan las siguientes documentaciones:

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

N°	Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación	Nucleo S.A.	Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)
		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
2	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	Cumple
3	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en el caso de contar.	Cumple	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
5	Patente Comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
6	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
8	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple

Así mismo, con el objeto de calificar la capacidad financiera de los oferentes, se analizan los siguientes documentos e índices y documentos:

N°	Capacidad Financiera	Nucleo S.A.	Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)
		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL	Cumple	Cumple
2	Formulario 106 de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	No Aplica	No Aplica
3	IVA General de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	No Aplica	No Aplica
4	Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal	No Aplica	No Aplica
5	Documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario de Ratios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación	Cumple	Cumple

Conforme la observación formulada en el Acto de Apertura de Ofertas, se procede al análisis de la capacidad financiera de la firma **Nucleo S.A.** y resultando cuanto sigue:

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

NUCLEO S.A.							CUMPLE/NO CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ							
	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio	Parámetro a Cumplir	
Activo Corriente	563.725.284.882	757.808.800.940	717.999.382.416	2,3	0,764	> = 0,90	NO CUMPLE
Pasivo Corriente	696.017.835.981	994.193.893.510	998.701.212.374				
Ratio de Liquidez	0,81	0,76	0,72				
ENDEUDAMIENTO							CUMPLE/NO CUMPLE
	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio	Parámetro a Cumplir	
Pasivo Total	1.178.974.317.438	1.368.461.421.937	1.290.825.770.649	1,697	0,6	< = 0,92	CUMPLE
Activo Total	2.074.632.245.766	2.394.766.595.252	2.317.066.221.841				
Ratio de Endeudamiento	0,57	0,57	0,56				
RENTABILIDAD							CUMPLE/NO CUMPLE
	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio	Parámetro a Cumplir	
Utilidad después del Impuesto	203.780.795.172	280.647.244.983	315.549.618.861	5,46	1,82	No deberá ser Negativo	CUMPLE
Capital	146.400.000.000	146.400.000.000	146.400.000.000				
Ratio de Rentabilidad	1,39	1,92	2,16				

En fecha 18 de mayo del corriente año, por Nota SND/C.E. N°02/2026 le fue requerida aclaración respecto a la observación formulada en el Acto de Apertura de Ofertas respecto al Ratio de Liquidez, así como el documento en el cual desarrollan los ratios con sus respectivos promedios (Conforme al Art. 77 del Decreto Reglamentario N°2264, se solicita se sirvan responder la presente consulta, en base a la observación formulada en el Acto de Apertura de Ofertas: **No cumple con el Ratio de Liquidez**. Al efecto, deberán adjuntar con la aclaración requerida la presente documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario de Ratios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación**).

En ese sentido, en fecha 19 de mayo del corriente año, la firma **Nucleo S.A.** presento el documento en el cual desarrolla los ratios con sus respectivos promedios, sin formular aclaración alguna sobre el particular conforme lo solicitado. Se deja constancia que la citada respuesta se encuentra fechado el día 19 de abril de 2026.

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

personal empresas

NOTA DE RESPUESTA

Asunción, 19 de abril de 2026

A: COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Tengo el agrado de dirigirme a usted en cumplimiento a la respuesta emanada del Comité de Evaluacion de Ofertas con Nota SND/C.E N°02/2026, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2025 para la "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N° 466.174 " Conforme al Art. 77 del Decreto Reglamentario N°2264, a responder la presente consulta, en base a la observación formulada en el Acto de Apertura de Ofertas: No cumple con el Ratio de Liquidez.

LIQUIDEZ					
AÑOS	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
Activo Corriente	563,725,284,882	757,808,800,940	717,999,382,416	2,039,533,468,238	679,844,489,413
Pasivo Corriente	696,017,835,981	994,193,893,510	998,701,212,374	2,688,912,941,865	896,304,313,952
Ratio de Liquidez	0,81	0,76	0,72	0,76	0,76

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Tanto del análisis practicado por este Comité de Evaluación, así como del desarrollo del ratio de liquidez presentado por la firma **Nucleo S.A.**, se verifica que el promedio del mismo, dentro de los años 2022, 2023 y 2024 arroja un promedio final de **0,764**, por debajo promedio requerido, **que deberá ser igual o mayor que 0,90** en los años indicados, por lo que conforme a las consideraciones señaladas en relación a los ratios de liquidez, que conlleva al incumplimiento del requisito de capacidad financiera requerida en el pliego de bases y condiciones del presente proceso de contratación, así como a las consideraciones legales señaladas en el Art. 52 de la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Art. 75 del Decreto Reglamentario N°2264/2024, la oferta de la citada firma es **Rechazada**.

En relación con la capacidad financiera de la firma **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)**, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, resultando cuanto sigue:

Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)							CUMPLE/NO CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ							
	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio	Parámetro a Cumplir	
Activo Corriente	1.386.956.315.590	1.446.490.363.110	1.139.490.983.756	2,8	0,921	> = 0,90	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.541.117.118.663	1.486.418.231.027	1.281.902.956.083				
Ratio de Liquidez	0,90	0,97	0,89				

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

ENDEUDAMIENTO							CUMPLE/NO CUMPLE
	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio	Parámetro a Cumplir	
Pasivo Total	7.201.230.682.687	7.043.282.441.600	6.319.761.941.460	2,705	0,902	< = 0,92	CUMPLE
Activo Total	7.741.914.880.627	7.731.653.615.929	7.315.963.716.356				
Ratio de Endeudamiento	0,93	0,91	0,86				
RENTABILIDAD							CUMPLE/NO CUMPLE
	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio	Parámetro a Cumplir	
Utilidad después del Impuesto	- 90.533.261.340	132.445.241.346	299.091.560.077	1,04	0,35	No deberá ser Negativo	CUMPLE
Capital	327.244.542.201	327.244.542.201	327.244.542.201				
Ratio de Rentabilidad	-0,28	0,40	0,91				

En relación con la experiencia requerida, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, conforme al análisis practicado, y que forma parte del presente informe, resultando cuanto sigue:

N°	Experiencia Requerida	Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)
		Cumple / No Cumple
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2	Copia de contratos, también se admiten contratos en curso con al menos 6 meses de ejecución y constancias de cumplimiento	Cumple

Observación: la actividad comercial de la empresa oferente se encuentra vinculada al tipo de obra requerido en el presente proceso de contratación, así como se verifica que el giro comercial de la misma, corroborado con la constancia de RUC, corresponden al presente procedimiento de contratación.

En relación con la capacidad técnica para la evaluación de las ofertas, por Memorándum CEO N°01/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 el Comité de Evaluación remitió las documentaciones de carácter técnico presentados por la firma **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)** al Departamento de Informática de la Secretaria Nacional de Deportes en base a las siguientes consideraciones: “...en base a las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que señala textualmente: “El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta”; y así como lo dispuesto en la Resolución N°802/2026 de fecha 8 de mayo del corriente año: “El Comité de Evaluación, tendrá la facultad de contar con la asistencia técnica de un/a Asesor/Técnico/a, de conformidad a los

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

dispuesto en el artículo 54 de la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Comité de Evaluación de la Secretaria Nacional de Deportes, en el marco del procedimiento de contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional N°12/2025 para la “Provisión del Servicio de Internet de Contingencia para la SND”, con ID N° 466.174, remite documentaciones de carácter técnico de la siguiente firma:

1. **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)**

La presente solicitud es a los efectos de la verificación de los aspectos técnicos de la misma, e informe sobre el cumplimiento o no, en relación a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación de referencia.

Por Memorándum DGG/DI SND N°30/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, el Lic. Roberto Bogarín, Jefe del Departamento de Informática y TIC, remitió el informe de aspectos técnicos de la firma **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)** conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes términos:

INFORME DE EVALUACIÓN

Convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía Nacional 466174 – Provisión de Servicio de Internet de Contingencia para la SND

Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Técnica

Este Departamento ha evaluado todas las documentaciones presentadas por la firma **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)**, en la cual se constata que las mismas **CUMPLEN** con todos los requisitos solicitados en el apartado de la Capacidad Técnica exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es mi informe

Por tanto, y en base al informe técnico presentado por el Jefe del Departamento de Informática y TIC de la Secretaria Nacional de Deportes, Lic. Roberto Bogarín, la oferta de la firma **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)** **CUMPLE** con la Capacidad Técnica conforme se observa en el informe presentado y que fuera solicitado por este comité de evaluación para el efecto.

N°	Capacidad Técnica	Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)
		Cumple / No Cumple
1	Copia simple de la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Cumple
2	El oferente deberá contar con (Administrador de Red, Especialista en Seguridad, Técnico de Soporte, Coordinador NOC) Se permiten certificaciones equivalentes (fabricante, mayorista o neutrales). Todas vigentes al momento de la oferta. Se admite comprobación mediante IPS, contrato laboral o constancia de RRHH.	Cumple
3	Declaración Jurada.	Cumple

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

4	Presentar documentos y/o Declaración Jurada sobre las conexiones internacionales	Cumple
5	Curriculum del personal ofrecido.	Cumple

En relación con otros criterios, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, conforme al análisis practicado, y que forma parte del presente informe, resultando cuanto sigue:

N°	Otros Criterios	Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)
		Cumple / No Cumple
1	Constancia de Visita Técnica Obligatoria.	Cumple

6. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.

El Artículo 55 “Adjudicación” de la Ley N° 7021/2.022, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.*

El Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, establece: 2) *Evaluación basada en precio.*

- 1.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
- 2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
 - 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
 - 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
 - 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
 - 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
 - 2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

7. RECOMENDACIÓN.

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación del Llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N°12/2025** para la **“Provisión del Servicio de Internet de Contingencia para la SND”**, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, realizar la presente adjudicación para el presente proceso de contratación salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** a la firma **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)**; con RUC N° 80000519-8, el llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N°12/2025** para la **“Provisión del Servicio de Internet de Contingencia para la SND”**, con ID N° 466.174, en la modalidad de

INFORME N° 01/2026
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE
MENOR CUANTÍA NACIONAL N°12/2025 “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA SND, ID N°466.174”
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SND. –

contrato cerrado, por un monto total de guaraníes ciento siete millones, quinientos cuarenta y siete mil, doscientos cuarenta (G107.547.240.-), IVA Incluido, según el siguiente detalle:

Grupo 1 - Servicio de Internet de Contingencia				Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	TELECEL S.A.E.		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Provisión de Servicios de Internet de Contingencia para la SND	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	8.962.270	107.547.240	procedencia: Py nro_certificado_origen_nacional:216403
				Total por Grupo:	107.547.240	

El presente informe se da por finalizado el 20 de mayo del año 2026.

- **Rodrigo Ramón Núñez Salinas, Director General de Administración y Finanzas;**

- **Bruno Luis Zubizarreta Caballero, Director General de Gabinete;**

- **Diego Alejandro Lezcano Bacigalupo, Director Administrativo.**
